



Tandil, 25 de marzo de 2015

RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO Nro. 031/15

VISTO:

La nota presentada por la Sub-Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. MERCEDES BALDONI, y

CONSIDERANDO:

. Que por la misma eleva a los Miembros del Consejo Académico la propuesta de modificación del Reglamento de la FCH en lo referido a evaluaciones parciales.

. Que en reunión de Comisión de fecha 18/03/15 se dio tratamiento al documento antes mencionado, del cual surge un nuevo documento denominado **Pautas generales para la implementación de evaluaciones parciales**.

. Que dicho documento será difundido como prueba piloto durante el presente ciclo académico, con una evaluación intermedia al cierre del 1° cuatrimestre para analizar la necesidad de modificación del Reglamento de la FCH, teniendo en cuenta la viabilidad de la propuesta y los ajustes necesarios que realizará este Consejo oportunamente.

. Que la Comisión de Asuntos Académicos, así como el propio Consejo Académico, recomiendan aprobar el documento presentado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° inc. f) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 2672/84 y modificado por la H. Asamblea Universitaria;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar las **Pautas generales para la implementación de evaluaciones parciales**, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Se deja constancia que al cierre del 1° cuatrimestre se realizará una evaluación para analizar el funcionamiento y realizar los ajustes necesarios.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, dése al registro y archívese.



PAUTAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES PARCIALES

Incorporar las siguientes acciones a seguir para la mejora paulatina de la implementación de evaluaciones parciales:

- **Evitar la superposición de parciales en la misma fecha.** Propiciando un margen de 48 horas entre instancias evaluatorias presenciales, parciales y/o recuperatorios, de diferentes materias correspondientes al mismo año de formación.
 - *tendrán prioridad aquellos docentes que establecieron las fechas a inicio de cursada, como indica el reglamento de la FCH.*
 - *serán los alumnos quienes ante dicha superposición de fechas solicitarán el cambio, que será acordado con el docente en la medida de la disponibilidad de fechas dentro del calendario.*
- Ante las situaciones contempladas en el punto anterior tendrán prioridad para fijar la fecha de evaluación las asignaturas comunes y/o que afectan a la mayoría de los estudiantes que estén cursándola.
- Se propicia que exista al menos 24 horas entre instancias de evaluación de asignaturas que afecten a alumnos que estén cursando materias de distintos años.
- Cualquier modificación de fecha de una instancia de evaluación deberá ser acordada con un mínimo de quince (15) días de anterioridad a su concreción, en la medida en que el calendario lo permita.
- Las fechas de evaluaciones o sus modificatorias y las notas de evaluación se cargarán en el Sistema SIU-Guaraní, como mecanismo oficial de información de las asignaturas durante la cursada (*esta tarea debe ser difundida y trabajada con los docentes que no están familiarizados aún con este tipo de prácticas*).
- El plazo establecido para la corrección de los parciales y publicación de las notas será **preferentemente y en el marco de la prueba piloto**, de hasta 7 (siete) días después de realizada la evaluación (*a partir de los resultados de la experiencia, podrá establecerse su viabilidad como norma*).
- Los alumnos tendrán derecho a una instancia de revisión de los exámenes parciales si así lo solicitaran.